




ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NOMBRADO PARA JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO IV DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, EN PLAZAS RESERVADAS PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

El Tribunal de Valoración encargado de juzgar las pruebas y valorar los méritos de las personas aspirantes a las plazas, correspondientes al procedimiento selectivo de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de fecha 10 de noviembre de 2025 (BOJA de 13 de noviembre), para ingreso como personal laboral fijo del Grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, en relación con la realización de la prueba práctica prevista en la base 6.2 de la convocatoria, en sesión celebrada el 24 de junio de 2026, ha acordado lo siguiente:

- Conforme a lo establecido en la base 6.2.6 de la convocatoria de referencia "las personas aspirantes que hayan superado el ejercicio tipo test deberán realizar una prueba de situación, que tendrá carácter eliminatorio, en relación con las funciones a desempeñar en la plaza o plazas a las que optan. Dichas funciones están definidas en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, Resolución de 10 de febrero de 2004, (BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2004) y recogidas, asimismo, en el Anexo I de la citada convocatoria. La prueba será valorada con la calificación de apto/a o no apto/a".
- La prueba se basará en responder por escrito un cuestionario tipo test sobre casos prácticos, compuesto por un total de 15 preguntas y dividido en dos partes:
 - La primera parte consistirá en responder un cuestionario tipo test de 6 preguntas, más una pregunta de reserva, en la que se hará uso de ordenador. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de 50 minutos.
 - La segunda parte consistirá en responder un cuestionario tipo test de 9 preguntas, más una pregunta de reserva. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de 70 minutos.
- Habrá un receso entre ambas partes de 15 minutos.
- Para cada pregunta de ambos cuestionarios se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las respuestas erróneas no tendrán penalización. Las preguntas no contestadas no serán valoradas, ni penalizadas.
- Para superar la prueba práctica de situación es necesario obtener un mínimo de 8 preguntas correctas.
- Las preguntas adicionales de reserva se incluyen para sustituir a aquellas que puedan ser objeto de anulación, y únicamente serán corregidas si se produce alguna anulación del resto de preguntas; en caso contrario no serán objeto de corrección o valoración por el Tribunal de Valoración."

Aquellas personas aspirantes a quienes se les concedió la adaptación de medios en el ejercicio tipo test mantendrán dichas medidas de adaptación para la realización de la prueba de situación.

Código Seguro De Verificación	g6sIncWaam38pP8U2ZpE4g==	Fecha	25/06/2026
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g6sIncWaam38pP8U2ZpE4g%3D%3D		





Las personas convocadas al ejercicio deberán comparecer portando el documento de identidad que presentaron con su solicitud de participación.

Deberán igualmente venir provistos de bolígrafo convencional de tinta azul o negra.

No está permitida la tenencia de audífonos (salvo que se acredite y justifique documentalmente su uso), teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos programables, con capacidad para el almacenamiento de voz y/o datos o transmisión de los mismos.

Tampoco está permitido el uso de relojes que aporten algunas prestaciones equivalentes a las anteriores, debiendo encontrarse apagados y fuera del alcance de las personas opositoras.

Asimismo, se deberán mantener los pabellones auditivos despejados para la verificación de que no se usan dispositivos auditivos no permitidos.

Se actuará de la siguiente manera en el caso de que se detecte que una persona opositora está copiando: la persona de que se trate deberá abandonar inmediatamente el aula donde se desarrolla el ejercicio en el momento en que se detecte el hecho, siendo identificada por uno de los miembros del Tribunal, incluyéndose la incidencia en el acta correspondiente. Esta persona será calificada con cero puntos.

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN,

Fdo.: Jorge Brazález Romero.

Código Seguro De Verificación	g6sIncWaaam38pP8U2ZpE4g==	Fecha	25/06/2026
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g6sIncWaaam38pP8U2ZpE4g%3D%3D	Página	2/2

